

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (01,02,08,09)

Partida	: 17
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.676.163
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		764.873
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		352.357
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		295.365
	99	Otros		56.992
09		APORTE FISCAL		14.506.186
	01	Libre		14.506.186
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		25.363
	03	Vehículos		25.363
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		27.384
	10	Ingresos por Percibir		27.384
		GASTOS		15.676.163
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.931.950
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.361.079
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	10.993.378
	03	A Otras Entidades Públicas		10.993.378
	001	Propiedad Minera		2.656.902
	002	Cierre Faenas y Gestión Ambiental	06	1.784.226
	003	Gestión de Minería		1.871.251
	004	Gestión de Geología		1.062.971
	005	Geología Aplicada		1.653.962
	006	Laboratorio		1.423.994
	007	Depósitos de Relaves		540.072
25		INTEGROS AL FISCO		25.650
	01	Impuestos		25.650
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		364.106
	05	Máquinas y Equipos		3.641
	06	Equipos Informáticos		76.950
	07	Programas Informáticos	07	283.515

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehiculos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (01,02,08,09)

Partida	: 17
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para estos efectos la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

03 Incluye :

- | | | |
|----|--|---------|
| a) | Dotación máxima de personal | 84 |
| | El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 60 funcionarios, para el conjunto del programa presupuestario. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 24.630 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 59.592 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 8.995 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 22 |
| | - Miles de \$ | 474.913 |

04 Incluye :

- | | | |
|---|---|--------|
| - | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 23.352 |

05 a) Incluye:

	Dotación Máxima de Personal	Dotación Máxima de Vehículos	Convenios con Personas Naturales N°Personas
- Propiedad Minera	65	23	0
- Cierre Faenas y Gestión Ambiental	42	9	1
- Gestión de Minería	52	8	0
- Gestión de Geología	25	1	6
- Geología Aplicada	38	9	9
- Laboratorio	34	0	3
- Depósitos de Relaves	9	0	1

b) Para cada asignación presupuestaria la distribución de las glosas se indican a continuación, en miles de \$

	Gastos en Personal	Bienes y Servicios de Consumo	Convenio con Personas Naturales
- Propiedad Minera	1.929.445	699.980	0
- Cierre Faenas y Gestión Ambiental	1.568.495	188.255	22.235
- Gestión de Minería	1.520.220	351.031	0
- Gestión de Geología	807.632	189.745	120.369
- Geología Aplicada	1.278.331	269.953	21.388
- Laboratorio	823.743	552.696	30.434
- Depósitos de Relaves	402.709	137.363	41.718

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA (01,02,08,09)

Partida	: 17
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

	Horas Extraordinarias Año	Viáticos Territorio Nacional	Viáticos en el Exterior	Capacitación y Perfeccionamiento
- Propiedad Minera	4.975	100.201	0	8.382
- Cierre Faenas y Gestión Ambiental	3.332	134.274	2.574	4.191
- Gestión de Minería	10.490	85.822	5.987	4.191
- Gestión de Geología	2.130	6.483	8.205	11.975
- Geología Aplicada	3.034	88.666	6.366	23.352
- Laboratorio	2.118	3.176	3.170	3.170
- Depósitos de Relaves	0	45.773	0	3.699

- 06 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios para determinar si los tranques de relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las normas de seguridad sísmica y cómo se ubican en cuanto a seguridad en relación a los estándares internacionales en la materia.
- 07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 08 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de los informes o estudios de inversión en exploración de energía geotérmica que se encarguen o realicen con cargo a estos recursos.
- 09 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Mixta de Presupuestos, de todos los informes realizados en torno a áreas de riesgo que no hayan sido considerados por las autoridades respectivas como potenciales zonas de riesgo o de desastre en el territorio propio del informe.